

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 5 de Octubre de 1875.*)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Habiendo terminado el plazo para solicitar por traslación la cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de Valencia, sin que se haya presentado ningún aspirante á ella, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto que se anuncie á concurso la expresada cátedra con sojición á las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1875.

*Martin de Herrera.*

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirantes por traslación á la cátedra de Legislación comparada, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso la expresada cátedra con arreglo á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1875.

*Martin de Herrera.*

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: No reuniendo las condiciones de la convocatoria los tres aspirantes por traslación á la cátedra de Metafísica, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso la expresada cátedra con arreglo á las prescripciones del reglamento de 15 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1875.

*Martin de Herrera.*

Sr. Director general de Instrucción pública.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### Vigilancia.

El dia 12 de Setiembre último ha sido estraviada de la villa de Riaza una pollina cuyas señas se

expresan á continuacion y de la propiedad de Tomás Bernao, vecino de dicha villa.

Encargo por tanto á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicha caballería, poniéndola caso de ser habida á disposición de la autoridad local del referido Riaza.

Segovia 8 de Octubre de 1875.  
El Gobernador interino,

Justo Esquirol y Caverio.

*Señas de la pollina.*

De regularizada, pelo negro, pintas blancas en los costillares y lomo, edad cerrada, sin herrar y en la mano izquierda una raya blanca.

Dirección de la *Gaceta de Madrid.*

##### CIRCULAR.

Por Real orden de 20 del actual, inserta en la *Gaceta de Madrid*, S. M. el Rey (Q. D. G.) de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido disponer que todas las dependencias del Estado, así como las Corporaciones provinciales y municipales que remitan anuncios de subasta para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, consignen en los pliegos de condiciones de dichas subastas la obligación á que quedan sujetos los contratistas de satisfacer el importe de la inserción de aquellos do-

cumentos y les exijan el justificante del pago en el acto de entregar las copias de la escritura que deben formalizar para el cumplimiento del contrato.

En su consecuencia me dirijo á V. S. rogándole se sirva tener presente dicha disposición á fin de que no sufra retraso la inserción de los anuncios de que se trata; pues de no hacerlo así, habrán de devolverse estos documentos á la dependencia de que procedan para el cumplimiento de lo prevenido en la citada Real orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1875.—Mariano Carreras y González.

Administración económica de la provincia de Segovia.

##### Estanco vacante.

Hallándose en este caso el del pueblo de Bernuy de Porres el cual se ha de proveer con arreglo á Instrucción y órdenes vigentes, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerle en propiedad, presenten sus solicitudes en esta Administración en el término de 8 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando á la misma los documentos que justifiquen los servicios en que fundan su pretensión, y la cédula personal que les será devuelta una vez se consigne en dicha solicitud la nota de presentación.

Segovia 5 de Octubre de 1875.—José Ruiz Mora.

UNIVERSIDAD CENTRAL.  
Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo último fijando de nuevo los términos de redacción de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, los Maestros y Maestras que sirvau en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á la que aspiren, predean solicitar su traslación por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

## PROVINCIA DE MADRID.

## Escuelas de niñas.

Las de Guadalix y Valdilecha, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

La de Patones, con el de 450.

La de Somosierra, con el de 401.

## PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

## Escuelas de niñas.

La de Argamasilla de Alba, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de Carrizosa, con el de 625.

## PROVINCIA DE CUENCA.

## Escuelas de niñas.

La de Torrejoncillo del Rey, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

## PROVINCIA DE SEGOVIA.

## Escuela de niños.

La de Calabazas, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.

## Administración económica de la provincia de Segovia.

Por el artículo quinto del Real Decreto de primero del actual se dispone lo siguiente:

«Las Administraciones económicas formarán las listas de mayores contribuyentes á que se refieren los artículos adicionales de la ley electoral el dia 5 del actual, y las publicarán en los Beletines oficiales durante los quince días siguientes, dentro de los cuales podrán reclamar los interesados ante las comisiones provinciales en la forma prescrita por el art. 2º adicional, y con el recurso ante las audiencias, que establece el art. 3º. Resueltos por las audiencias respectivas esos recursos, los devolverán inmediatamente á las Comisiones provinciales para que estas ultimen las listas y se publiquen como dispone el art. 4º adicional.»

Y en cumplimiento al preínserto artículo procede esta Administración á formar en vista de los repartos y matrículas del año actual la lista de los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial y la de veinte de Subsidio Industrial y de Comercio, resultando como tales los que á continuacion se expresan.

## TERRITORIAL.

## Cincuenta mayores contribuyentes.

Sr. Conde de Puñorrostro. Petas. Cts.

Bermejitos..... 391·98

Fuentemilano..... 382·95

## Escuela de niñas.

La plaza de Auxiliar de la de Cuellar, dotada con el de 375 pesetas.

## PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## Escuelas de niñas.

La de Brihuega, dotada con el sueldo anual de 733 pesetas 25 céntimos.

La de Chiloeches, con el de 550.

La de Córcoles, con el de 416·30.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

## Escuelas de niños.

La de Lillo, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La de Escalona, con el de 825.

## Escuelas de niñas.

La de Navamorcuende, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, en el preciso término de 15 días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el respectivo Boletín oficial de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslación á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 1º de Octubre de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

Madrona..... 8286  
Ontoria..... 306·75  
San Ildefonso..... 67·50  
Segovia..... 173·74  
Valdeprados..... 2253,60

Total..... 11867·52

Sr. Conde de Santibáñez.  
Abades..... 2817·46  
Esealona..... 166·95  
Eocinillas..... 592  
Espirdo..... 133  
Juarros de Riomoros..... 143·94  
Lastilla..... 314·64  
Marugan..... 81·91  
Sangarcía..... 2313·54  
Segovia..... 316·08  
Valseca..... 130·50

Total..... 6982·02

Sr. Conde de Chinchón.  
Aguilafuente..... 74·79  
Carbonero el Mayor..... 385·56  
Fuente de Santa Cruz..... 338·13  
Madrona..... 534·69  
Roda..... 845·82  
Sauquillo..... 136·98  
Segovia..... 41·04  
Valseca..... 365·04  
Zamarramala..... 3097·71

Total..... 5816·76

Sr. Conde de los Villares.  
Abades..... 52·92  
Anaya..... 659·70  
Bercial..... 37·08  
Bernardos..... 58·88  
Brieba..... 67

Cantimpalos..... 336·75  
Cobos de Segovia..... 16·50  
Cabañas..... 298·98  
Condado de Castilnovo..... 6·84

Domingo García.....	120·42	Carbonero el Mayor.....	35·28
Enciuillas.....	343·36	Codorniz.....	9·18
Espirdo.....	24·30	Escoabar.....	15·12
Losana.....	152·64	Marazuela.....	8·91
Marazuela.....	2·34	Martin Muñoz de las Posadas.....	127·98
Martin Miguel.....	50·40	Montuenga.....	45·31
Melque.....	238·32	Oyuelos.....	14·42
Migueláñez.....	295·56	Paradinas.....	567
Miguel Ibañez.....	331·20	Valseca.....	1247·94
Muñoveros.....	738·36	Valverde.....	855·64
Nieva.....	165·37	Villastada.....	166·86
Ontoria.....	180·18		
Ortigosa de Pestaño.....	36·17	Total.....	3466·74
Pinilla Ambroz.....	27·54	Sr. Conde de Encinas.	
Santa María de Nieva.....	52·20	Aguilafuente.....	233·55
Segovia.....	409·68	Añe.....	162
Torreiglesias.....	700·56	Bercial.....	65·88
Vaiverde.....	42·84	Carbonero de Abusin.....	18·90
Veganzones.....	30·47	Carbonero el Mayor.....	290·70
Villacastín.....	13·50	Escalona.....	848·93
Zamarramala.....	7·51	Nieva.....	220·86
	—	Ontoria.....	71·10
Total.....	5497·61	Ortigosa de Pestaño.....	5·21
Sr. Conde de Mansilla.		Palazuelos.....	391·50
Aguilafuente.....	91·17	Segovia.....	165·96
Cobos de Segovia.....	817·30	Torrecaballeros.....	12·42
Escalona.....	413·80	Trescasas.....	786
Etreros.....	1132·02		
Laguna Rodrigo.....	383·42	Total.....	3273·01
Lastras de Cuellar.....	58·95	Sr. Conde de Sta. Coloma.	
Marazoleja.....	1430·84	Abades.....	26·46
Martin Muñoz de las Posadas.....	272·16	Bercial.....	96·48
Melque.....	113·58	Carbonero de Ahusin.....	151·20
Montuenga.....	57·19	Espinár.....	298·44
Muñopedro.....	275·08	Fuentemilanos.....	500·67
San Miguel de Bernuy.....	40·14	Navas de San Antonio.....	187·11
Segovia.....	178·02	Ontoria.....	52·20
Torre Valde San Pedro.....	1·62	Segovia.....	131·76
	—	Vegas de Matute.....	1667·28
Total.....	5269·49	Yanguas.....	43·75
Sr. D. Aureliano Beruete.		Zarzuela del Monte.....	55·08
Bercial.....	1187·10		
Cobos de Segovia.....	134·03	Total.....	3216·43
Marugan.....	3170·96	Sr. D. Gregorio Bayon,	
	—	Armuña.....	702
Total.....	4492·11	Bernuy de Coca.....	77·28
Sr. Marqués de Vendaña.		Condado de Castilnovo.....	35·10
Abades.....	64·26	Huertos.....	41·22
Balis.....	163·48	Lastra del Pozo.....	253·24
Carbonero el Mayor.....	1993·95	La Losa.....	175·50
Domingo García.....	70·74	Madrona.....	6·30
Lastra del Pozo.....	66·60	Miguel Ibañez.....	43·20
Migueláñez.....	63	Ottigosa del Monte.....	92·61
Montuenga.....	26·19	Revenga.....	37·24
Pinarnegrillo.....	1087·74	Santa Marta.....	8·82
Segovia.....	102·06	Segovia.....	1167·12
Villeguillo.....	15·84	Torreiglesias.....	280·68
	—	Turégano.....	243·22
Total.....	3653·86		
Sr. Marqués del Arco.		Total.....	3185·33
Abades.....	17·64	Sr. Conde de Alpuente.	
Aldea del Rey.....	83·16	Balis.....	91·87
Añe.....	10·08	Carbonero de Ahusin.....	58·50
Armuña.....	472·86	Bonhierro.....	10·08
Balis.....	56·16	Escobar.....	184·05
Carbonero el mayor.....	78·30	Martin Muñoz de la Dehesa.....	302·40
Espinár.....	263·70	Martin Muñoz de las Posadas.....	46·26
Fuente de Santa Cruz.....	84·24	Montejo de Arévalo.....	167·22
Losana.....	12·96	Ortigosa de Pestaño.....	28·46
Marazoleja.....	92·52	Rapariegos.....	22·81
Martin Miguel.....	25·20	Santiuste de S. Juan Bautista.....	38·12
Nievá.....	149·89	Torreiglesias.....	1413·54
Ontoria.....	8·82	Zamarramala.....	405·27
Ortigosa de Pestaño.....	34·22		
Otero de Herreros.....	414	Total.....	2768·58
Palazuelos.....	294·66	Sr. D. Pablo Sanchez Lison	
Paradinas.....	51·50	Cerezo de Abajo.....	28
Pascuales y Ochando.....	198·45	Cerezo de Arriba.....	3·60
Pinilla Ambroz.....	326·94	Condado de Castilnovo.....	17·28
Santa María de Nieva.....	6·84	Duruelo.....	578·34
Segovia.....	408·78	Prádena.....	304·88
Trescasas.....	49·36	Pedraza.....	9·14
Valverde.....	183·22	San Pedro de Gailllos.....	708·30
Villagonzalo.....	76·32	Sepúlveda.....	113·22
Villeguillo.....	39·06	Siguero.....	217·08
Zamarramala.....	54·27	Siguuelo.....	5·27
	—	Sotillo.....	530·15
Total.....	3497·15	Turégano.....	2·70
Sr. Marqués de Castellanos.		Villar de Sobrepeña.....	18·98
Aldeanueva del Codonal.....	6·84		
Anaya.....	184·99	Total.....	2536·94
Añe.....	20·75		
Aragonenses.....	158·10		
Cantimpalos.....	2·52		



Cuerpo de Ingenieros de Montes.  
Valsain.

## ANUNCIO.

Autorizado este Distrito por orden del Ministerio de Fomento de 26 de Mayo de 1873, saca á pública licitacion los lotes de pinos secos siguientes:

1.º El lote núm. 1 del cuartel de Siete picos que comprende 116 pinos y 36 latas, tasados en 1068 pesetas y 51 céntimos,

2.º El lote núm. 2 del mismo cuartel de 201 pinos y 7 latas, tasados en 1842 pesetas 88 céntimos.

3.º El lote núm. 3 del mencionado cuartel de 85 pinos y 25 latas, tasados en 766 pesetas 51 céntimos.

4.º El lote núm. 11 del cuartel de Revenga compuesto de 240 pinos y 29 latas tasados en 1640 pesetas 88 céntimos.

5.º Nueve pinos verdes procedentes de denuncias que se hallan cortados en el lote núm. 14 del cuartel del Vedado, tasados en 250 pesetas 75 céntimos.

La subasta tendrá lugar el dia 21 del actual á las diez de la mañana en las oficinas del referido Distrito en este Sitio donde se hallan de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones.

San Ildefonso 5 de Octubre de 1875.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

## Alcaldía de Adrados.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo, que consta de 153 vecinos. Su dotación será convenional con el Profesor y vecinos del mismo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde el en que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Adrados 4 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Ignacio Bernabé.

## Alcaldía de Aldealengua de Santa María.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y Juzgado municipal por dimisión de D. Ramon Siguero que las desempeñaba y obtenia con la dotación anual de 550 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del mismo en el término de un mes, a contar desde el dia de la publicacion en el Boletín oficial de esta provincia.

Aldealengua de Santa María 23 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Fausto Hernando.—Por su mandado, Ramon Siguero, Secretario interino.

## Alcaldía de Villaseca.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba; su dotación es

la de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales; su provision será á los 15 días, contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en que conste la aptitud necesaria para desempeñar dicho cargo.

Villaseca 4 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Gaspar Gonzalez.

## Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta Villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del actuario, se ha establecido, por el Procurador D. Galo Guadilla á nombre del Sr. D. Serapio del Rio Gil de Givaja de esta vecindad, interdicto de adquirir la posesión de la mitad de los mayorazgos, vínculos patronatos y demás fundaciones que poseyó hasta su defuncion la Señora Doña Maria Tomasa Gil de Givaja; en cuya demanda se ha dictado el siguiente

Auto. Resultando del precedente escrito y documentos que se han presentados, que Doña Maria Tomasa Gil de Givaja Ampuero, vino en posesión hasta el dia de su fallecimiento de los mayorazgos fundados por el Licenciado D. Francisco Proaño, con todas sus agregaciones, así bien que otras fundaciones vinculares; y considerando procedente la petición que se aduce, dése á D. Serapio del Rio Gil de Givaja la posesión real, corporal, vel quasi, de la mitad de cuantos mayorazgos, vínculos, patronatos y demás fundaciones que se citan en lo principal, y en el otros del precedente escrito, como hijo y sucesor inmediato de Doña Maria Tomasa, con la cualidad de sin perjuicio de tercero, en cualquiera de las fincas que designe para lo cual se confiere comision á cualquiera de los Alguaciles del Juzgado que la evacuará ante el actuario, y se expedirá el correspondiente exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Roa á los fines que se indican en el otros, haciéndose saber á los inquilinos, colonos, y administradores de los bienes vinculados para que reconozcan al nuevo poseedor y hecho dése cuenta. Juzgado de primera instancia de Sepúlveda á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, de que yo el escribano doy fe.— Julian Hurtado.—Ante mi, Francisco Gonzalez Fernandez.

Cuyo auto se publica, en virtud de haberse conferido la posesión real corporal vel quasi de las indicadas vinculaciones, en su mitad á favor de D. Serapio del Rio Gil de Givaja, para el que se crea con derecho á reclamar contra la posesión dada, lo verifique dentro de sesenta días.

Dicho en Sepúlveda á 9 de Octubre de 1875.—Julian Hurtado.—El actuario, Francisco Gonzalez Fernandez.

## Juzgado de primera instancia de Riaza.

Don Pedro del Castillo y Perez, Juez de

primera instancia de esta villa de Riaza y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado se han seguido a instancia del Procurador del mismo D. Simon de San Andres, en nombre de Teresa Martin, mujer de Elias Nuño, vecina de Pajares, autos sobre que se la declare pobre para litigar contra dicho su marido y el Promotor Fiscal de este Juzgado como representante de los interesados en las costas de una causa seguida contra dicho Elias, con objeto de reclamar en Tercería de dominio los bienes embargados y continuados los autos en rebeldia del demandado Nuño, ha recaido la siguiente:

Sentencia: En Riaza á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco. El Sr. D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su Partido, habiendo visto estos autos y

Resultando primero: Que por el Procurador Don Simon de San Andres, en nombre de Teresa Martin vecina de Pajares de Fresno, se solicitó con fecha veinte y tres de Julio último, se la declare pobre para litigar contra su marido Elias Nuño y el Promotor Fiscal del Juzgado en representación de los interesados en las costas á que había sido condenado aquel en la causa que se le había seguido por lesiones, con el fin de establecer demanda de Tercería de dominio á los bienes embargados como pertenecientes á sus aportes matrimoniales y peculio adventicio de su hijo Pedro Montes habido en su primer matrimonio con Leandro Montes.

Resultando segundo: Que comunicado tránsalo de esta pretensión á Elias Nuño, dejó trascurrir el término sin evacuarle por lo que acusada la única rebeldia legal fué declarado tal en providencia de diez y ocho de Agosto, continuándose estos autos sin su audiencia en los estrados del Juzgado.

Resultando tercero: Que pasados los autos al Promotor Fiscal no halló inconveniente en que se admitiera la justificación solicitada y que si de la prueba resultase cierta la cualidad de pobre de Teresa Martin se la ampare y defendiese como á los de su clase.

Considerando primero: Que recibidos los autos á prueba y practicada la conducta por la parte actora, aparece justificado por tres testigos, conforme que la misma no ejerce arte, industria ó profesión alguna, ni posee otros bienes que los cortos que la fueron reconocidos á la muerte de su primer marido Leandro Montes, y por certificación del Secretario de Ayuntamiento de Pajares, que en el año económico actual no figura en el amillaramiento de riqueza pública por estarle embargados los bienes á su marido Elias Nuño.

Considerando segundo: Que dicha Teresa Martin se halla comprendida en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil, S. S. por ante mi el Escrivano dijo: Que debía declarar y declaraba pobre para litigar contra Elias Nuño y los interesados en las responsabilidades pecuniarias, que debe satisfacer el mismo por razón de la causa que se le ha seguido por lesiones, á Teresa Martin con derecho á usar del papel sellado correspondiente, y á gozar de los demás derechos que la Ley la concede. Así por esta sentencia definitiva que S. S. dictó sin hacer especial condenación de costas, y que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa de dicha Ley de Enjuiciamiento civil lo proveyó, mandó y firma doy fe Pedro del Castillo Perez= Manuel Maria Rodriguez.

La sentencia anterior concuerda á la letra con su original que obra en los autos de pobreza de que llevó hecho mérito y á que me remito; y á fin de que se

inserte y publique en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Riaza á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco—Pedro del Castillo Perez.—Por orden de S. S., Manuel de Rodriguez.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta ciudad, por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella, pueden dirigir sus solicitudes documentadas al referido Juez municipal, dentro del término de diez días contados desde que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en que ha de proveerse con arreglo á la ley orgánica del poder judicial.

Segovia 8 de Octubre de 1875.—El suplente de Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Los Testamentarios de la Excmo. Sra. Condesa viuda de Torrelarde y de Mansilla, á los fines que ordena en su última disposición; anuncian á la venta pública las fincas, censos y derechos que se han adjudicado y aun no se han vendido, para distribuir sus productos en pobres y beneficencia, las cuales se expresan á continuación.

Las personas que quieran interesarse en su compra, pueden enterarse de sus circunstancias, productos y pliegos de condiciones en Madrid en la Notaría del Sr. D. Miguel García Noblejas, plazuela de la Leña núm. 7 principal, y en la de Segovia en la del Señor D. Victoriano Perez Arango, plazuela de Guevara núm. 4 bajo.

El remate se verificará el dia diez de Noviembre próximo, admitiéndose pliegos cerrados hasta las doce de la mañana del mismo dia diez de Noviembre dicho, siempre que cubran la tasa por cada una de las haciendas, censos ó derechos, según van designados; y se adjudicarán al mejor postor el dia 20 del mismo Noviembre; en que tendrá lugar el escrutinio de las proposiciones en Segovia.

## Fincas y demás que se vende.

	Pesetas.
Dos fincas en Juarros de Riomoros, partido de Segovia, tasadas en.....	160
Un derecho de alcabalas en Valseca id.....	1000
Una hacienda en Marazoleja, con casa y el término coto-redondo, de Redonda el viejo que tienen según los apeos sobre mil trescientas cuarenta obradas de tierra labor y monte tasado todo en 12500	
Un censo y una hacienda en Cobos y San Miguel de Berney, en..	1700
Un censo en Otero Herreros, tasado en .....	600
Otro censo en Roda y Encinillas, tasado en .....	150
Otro censo sobre los propios de Zarzuela del Monte en.....	500
Otro censo en Alerada y Brieva en.....	2000
Otro censo en Martin Muñoz de las Posadas, tasado en .....	25000
Unas tierras en Segovia, de seis á ocho obradas tasadas en .....	1250
Un derecho de renta en Ambite, provincia de Madrid, tasado en.....	600
Un capital de alcabalas en Burgo, tasado en .....	16000
Los bienes enunciados no tienen carga alguna, libres.	

Segovia 30 de Setiembre de 1875.—Francisco Perez Castrobeza.

Segovia: Imp. de Ondero, Calle Real 49.